

APENDICE III

447.- 1958. Expediente relativo a la solicitud de continuación del arriendo de las parcelas del Soto de Puente, Gaitero, y Barranco Nava.

Archivo del Ayuntamiento de Cintruénigo. Caja 540

H O N T E S

Ayuntamiento de Cintruénigo

Provincia de Navarra

Año de 1958

Expediente

relativo a LA SOLICITUD DE CONTINUACION DEL ARRIENDO DE LAS

PARCELAS DEL SOTO DE PUENTE, GAITERO, y BARRANCO NAVA.

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda que, excepto las parcelas que se tienen reservadas para la formación del coto escolar, por acuerdo anterior de este Ayuntamiento, se saquen a nueva subasta reglamentaria, con la máxima urgencia, con arreglo al condicionado y tipos de postura que rigieron en la anterior subasta, exceptuando, asimismo la parcela de la Nava, que, por sus especiales circunstancias, se estima debe dedicarse al cultivo de arbolado, como estuvo anteriormente

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 23 de Abril de 1958, adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviéndola, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 5 de Mayo de 1958.

EL ALCALDE, PRESIDENTE



F. Mañé

Sr. D. Jose M^a. Trincado Ayensa y consortes PLAZA

Francisco Bea

Cándido Viente

P.O. Ana Montes

Pedro...

Juan Sesma

Felipe...

...

Sr. Alcalde de la Villa de Cintruénigo. Plaza.

DORSO QUE SE CITA



1 peseta

"Vista la instancia suscrita por varios vecinos, arrendatarios de parcelas comunales de este Ayuntamiento, la que solicitan la continuacion en dicho arriendo o celebracion de nueva subasta para la adjudicacion de dichas parcelas, ya que es la unica tierra que llevan los firmantes, todos ellos de modesta condicion, se acuerda que, excepto las parcelas que se tienen reservadas para la formacion del coto escolar, por acuerdo anterior de este Ayuntamiento, se saquen a nueva subasta reglamentaria, con la maxima urgencia, con arreglo al condicionado y tipos de postura que rigieron en la anterior subasta, exceptuando, asimismo la parcela de la Nava, que, por sus especiales circunstancias, se estima debe dedicarse al cultivo de arbolado, como estuvo anteriormente."

Los abajo firmantes de los rescriptos de esta villa

que posey

Ayuntamiento

terado qu

parcelas

ra manifi

no tien

chas p

un pe

ria

to,

dividido en

por

postura



1 peseta



C 202388

Los abajo firmantes, todos vecinos de Cintruénigo, con el mayor de los respetos tienen el honor de dirigirse al M.I. Ayuntamiento de esta Villa y exponer lo siguiente:

Que poseyendo en arrendamiento unas fincas, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Cintruénigo, desde hace unos años, y habiéndose enterado que el Ayuntamiento tiene el proyecto de convertir dichas parcelas en soto, es por lo que elevamos la presente instancia para manifestar que todos los solicitantes, jornaleros de profesion, no tienen otros medios económicos que su trabajo honrado, y que dichas parcelas es casi la unica tierra que poseen, obteniendo de ellas un pequeño rendimiento con sus frutos, siendo una ayuda a su precaria situacion economica, y sintiendo verdaderamente, por lo expuesto, tener que abandonar dichas parcelas.

Suplican encarecidamente tengan misericordia con los solicitantes, estando dispuestos a seguir pagando la renta actual e incluso a participar en una subasta si es que de las referidas parcelas el M.I. Ayuntamiento quisiera obtener una mayor renta.

Gracia que esperan alcanzar del recto proceder que caracteriza a todos los miembros de esa Corporacion cuya vida Dios guarde muchos años.

Cintruénigo 2 de Abril de 1.958.

Francisco Bea

Francisco Bea

Cándido Viente

Arra Monte

Fidore Minga

Pedro...

Juan Sesma

Felipe...

Felipe...

Felipe Sesma
P. S. David...

Sr. Alcalde de la Villa de Cintruénigo.

Plaza.